 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Joven es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde los jóvenes del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios de protagonismo social de los jóvenes.

El PAR Joven se dividirá en 2 (dos) zonas con sus asambleas correspondientes.

Zona Centro y Sur: Ciudad, Coquimbito, Ortega, Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Lunlunta, Cruz de Piedra, Barrancas.

Zona Este: Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Tiene como objetivo lograr la incorporación de los jóvenes en los asuntos públicos del municipio, mediante su participación tanto en la identificación de las necesidades como en la búsqueda de soluciones, discusión de estas y toma de decisiones sobre dónde y en qué invertir una parte específica del presupuesto municipal.


ARTÍCULO 2: Participantes

El programa está destinado a todos los Jóvenes del departamento de entre 13 y 25 años, que vivan en Maipú o que participen activamente en una institución del departamento ya sea: escolar, club, asociación civil, agrupaciones religiosas, etc.

La identidad de los participantes deberá ser acreditada con cualquier opción del siguiente listado:

- D.N.I
- Pasaporte
- Carnet de conducir
- DNI y Certificado de alumno regular en el caso de jóvenes que estudian en una institución educativa de Maipú pero tienen domicilio en otro departamento, el mismo deberá ser presentado en la oficina del Programa PAR luego de registrarse online.

Los Jóvenes para participar del programa y poder realizar su voto, deberán ingresar a www.maipu.gob.ar, www.parmaipu.gob.ar, o descarga a través de Play Store para Smartphone. Llenar un formulario con sus datos y elegir en que metodología del programa quiere participar, como por ejemplo (PAR Vecinal, PAR Joven, etc) y la zona en donde va a realizar su voto. Los vecinos podrán empadronarse hasta 4 (cuatri) días antes de la asamblea de votación.

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

IMPORTANTE: Cuando el vecino complete el formulario de empadronamiento deberá ingresar el domicilio que figura en su dni, de lo contrario no podrá emitir su voto. Aquellos vecinos que tengan problemas con su domicilio deberán comunicarse con la oficina del programa PAR antes de que finalice el periodo de empadronamiento online.

Los participantes solo podrán participar de una modalidad, ya sea territorial o temática. Es decir por ejemplo si un joven participa del Par Joven, no podrá participar en otra zona, ni tampoco en otras modalidades.

No podrán participar del programa todos aquellos jóvenes que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas. Tampoco podrán participar del programa aquellos vecinos que se encuentren en relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Maipú.


ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Programa PAR: tiene a cargo de la implementación y supervisión del Programa, y con apoyo y en coordinación con los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico y la Asesoría de la Juventud. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por Delegados y la Asesoría de la Juventud. Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por Funcionarios, Técnicos, personal municipal y asesoría de la Juventud. Tiene como función: **controlar datos de los participantes que asisten a votar y asistir a los vecinos en asamblea de votación.**

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad.

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Los proyectos a presentar pueden estar enmarcados dentro de las siguientes temáticas:

- Salud.
- Discapacidad
- Cultura
- Educación
- Deportes y recreación
- Medio ambiente.

Es pertinente aclarar que para que los proyectos sean viables deberán tener alcance local y no solo a un reducido grupo de personas. Es decir, que los beneficiarios no sean los jóvenes de una asociación o escuela en particular, sino, la comunidad en la cual está inserta dicha entidad. Además, no se tendrán en cuenta proyectos destinados a infraestructura.

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR se divide en las siguientes Etapas:


1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con los vecinos y referentes de la zona o modalidad, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa. Como también se informará a los vecinos la fecha para comenzar a empadronarse, de esta manera los vecinos podrán realizar su voto en la asamblea de votación.

3-Primera asamblea: Se presenta a los participantes la metodología para cada edición y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.

Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se entrega a los participantes copia de reglamento, y formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Subdirección del Programa PAR,(Ozamis 914) en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer asamblea.

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

En esta asamblea cada uno de los participantes será empadronado en los registros correspondientes. Solo de esta forma, dicho participantes podrá emitir su voto en la segunda asamblea.

En esta asamblea no se realiza empadronado de participantes, los jóvenes que deseen ser empadronados deberán hacerlo en forma online hasta 4 (cuatro) días antes del desarrollo de la asamblea de votación.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo de la Programa PAR y Asesoría de la Juventud a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos posterior a la primera asamblea.

5-Devolución de proyectos:

Una vez presentado el formulario guía con el proyecto, la Comisión Evaluadora contará con otros 10 días hábiles para evaluar y definir si son viables a realizar. Luego de esto los proyectos recibirán sus correspondientes devoluciones para ajustarlos y presentarlos en la segunda asamblea.

Según el criterio de la comisión evaluadora los proyectos serán:


- viables: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viables: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

6-Asamblea de votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar vecinos empadronados **"online"** según lo establecido en el Artículo 2.

Para que esta asamblea de votación se lleve a cabo, deberá contar con un mínimo de 50 jóvenes empadronados online, en caso de no contar con dicha cantidad de participantes no se procederá al recuento de votos.

Resulta ganador aquel que cuente con mayoría de votos. Así se hará sucesivamente hasta ocupar el total del presupuesto asignado para cada zona. En el caso de superar el monto del presupuesto, se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la asamblea.

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

ARTÍCULO 8: Metodología de la votación

1-Votación en Asamblea: Se entrega cédula de votación en el momento del registro de firma, al inicio de la asambleas a todos aquellos jóvenes que cumplan con las mencionadas condiciones. Una vez llena la cédula, se coloca en una urna a la vista de los jóvenes y controlada por referentes de los proyectos sometidos a votación.

Posteriormente se llevará a cabo el sistema de conteo de votos que deberá ser coincidente o menor a la cantidad de asistentes a esa asamblea según padrón.

Se realiza el recuento de votos valorizando cada voto con dos (2) puntos al número de proyecto en primer lugar y un (1) punto al número de proyecto en segundo lugar. Se considera "voto nulo" si el vecino deja la cedula vacía, o vota por un número de proyecto no existente, o vota al mismo proyecto dos veces.

En el recuento se carga y se controla de forma visible a los presentes a través de un soporte informático y de papel previsto para cada asamblea, garantizando la transparencia del proceso.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar a través de sorteo, por medio de bolillero o papel numerado, resultando ganador el proyecto que obtenga la bolilla o papel con el número mayor.

No pueden resultar ganadores dos o más proyectos de una misma entidad u organización.

ARTÍCULO 9: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 05

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el formulario FO-PAR-11. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal correspondiente, según el tipo de proyecto y en coordinación con el Programa PAR.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad Inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 10: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, el Programa PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio de Informe de Estado PAR.

ARTÍCULO 11: Finalización de los proyectos

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.